

VISTO

La imperiosa necesidad de abordar la temática concerniente a la solución de los problemas que sufre un sector importante de la comunidad de Pergamino, originado en la carencia de viviendas, de lograr los medios que le permitan acceder a la posesión de su vivienda propia. Como así también, la necesidad de adaptar las normas de planificación urbana a la realidad económica y social.

Y, atento a la sanción de la Ordenanza No. 249/92, por medio de la cual fue creado el Instituto de Tierras, Vivienda y Planificación Urbana; organismo descentralizado al que se le ha asignado la competencia en los temas referidos, y procediéndose a lo establecido en su artículo 4, referido a lo pertinente al presupuesto de gastos.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario dotar a dicho organismo del personal y el presupuesto mínimo que asegure el cumplimiento de las funciones delegadas.

Que, no obstante la elevación realizada por el D.E. considerándose que las asignaciones por bloque de título no son adecuadas a las tareas a realizar, ya que, no se observa en su cumplimiento ninguna incompatibilidad con el ejercicio privado de la profesión.

Que, no se comparte el criterio de otorgar asignaciones por dedicación exclusiva, más que a su Administrador, hasta tanto el funcionamiento del Organismo indique tal necesidad.

Que, el presupuesto de que se eleva se refiere a los meses completos, y que, al momento todavía no se ha aprobado, por lo que a su Administrador, resulta oportuno ajustar dicho presupuesto al tiempo que resta hasta la finalización del período 1992.

Que, los agentes que sean transferidos al Instituto, deben pasar manteniendo la categoría y escalafón que gozaban actualmente, observando el fundamento que la creación del organismo no se convierta en motivo de mayores gastos para el Municipio.

Por los motivos expuestos el Honorable Concejo Deliberante en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-188/92 D.E. A-4767/92 aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1o: Apruébese el Organigrama Funcional del Instituto de Tierras, Viviendas y Planificación Urbana, el cual se encuentra en forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2o: Apruébese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tierras, Viviendas y Planificación Urbana, para el Ejercicio 1982, según detalle obrante en planta la que acompaña a la presente ordenanza.

ARTICULO 3o: Modifíquese en el presupuesto de gastos vigente en la Jurisdicción II Departamento Ejecutivo para el año 1982 - Bienestar Social en la suma de \$58.114.178. (cincuenta y ocho millones ciento dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos) para la creación de las siguientes partidas:

Rubrica 3 - Erogaciones Figurativas

Sector 1 - Remesas Instituto de Tierras,

Viviendas y Planificación Urbana. \$58.114.178.

ARTICULO 4o: Los fondos necesarios para la creación dispuesta en el artículo anterior se obtendrá de economías que permitan la reducción de las presentes partidas:

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo

Finalidad I - Administración General:

1-1-1-1-2	Personal Jerárquico	\$ 5.000.000,-
1-1-1-1-5	Personal Administrativo	\$ 10.000.000,-
1-1-1-3-1-1	Reemplazos	\$ 10.000.000,-
1-1-1-3-3-4	Bonificación por Antigüedad	\$ 2.000.000,-
1-1-2-14-4	Sentencias Judiciales	\$ 5.000.000,-
		\$ 32.000.000,-

Finalidad III - Servicios Urbanos

Item I - Servicios Especiales Urbanos:

1-1-1-1-1	Personal Jerárquico	\$ 1.000.000,-
1-1-1-1-5	Personal Administrativo	\$ 2.000.000,-
1-1-1-1-6	Personal Obrero	\$ 10.000.000,-
		\$ 13.000.000,-

TOTAL REDUCCIONES

\$ 45.000.000,-

ARTICULO 8: El personal del Instituto de Tierras, Urbanismo y Planificación Urbana, gozará el mismo derecho a todos los beneficios que otorga el actual Estatuto para el personal municipal.

ARTICULO 9: De forma.-

En la que hago presente la oportunidad para el personal con distinguida consideración.-

ORDENANZA NO 3163/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANISMO DESCENTRALIZADO
"INSTITUTO DE TIERRAS, VIVIENDA Y PLANIFICACION URBANA"

CONCEPTOS	TOTAL	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL VIVIENDA
Organismo descentralizado Carácter 2	58116,37	58116,37
Erogaciones Corrientes	44616,37	44616,37
Funcionamiento	44616,37	44616,37
Gastos en Personal	33916,37	33916,37
Sueldos Individuales	10116,37	10116,37
Personal Superior	2225,76	2225,76
Personal Jerárquico	6693,84	6693,84
Personal Administrativo y Técnico	10996,77	10996,77
Indemnización y Suplementos	10000,00	10000,00
Diferencia por Escala	0,00	0,00
Sueldo Anual Complementario	10000,00	10000,00
Asignaciones Familiares	10000,00	10000,00
Dotificaciones	35000,00	35000,00
Por Bloques de Título	0,00	0,00
Bonificación por Antigüedad	3000,00	3000,00
Bonificación por Título	1000,00	1000,00
Asignación Especial Vacaciones	0,00	0,00
Bonificación Asistencia Perfecta	100,00	100,00
Bonificación por Dedicación Exclusiva	870,00	870,00
Licencia no Grada	0,00	0,00
Aportes Patronales	4700,00	4700,00
Al I.P.E.	3000,00	3000,00
Al I.O.M.A.	1700,00	1700,00
Asistencia Social al Personal	0,00	0,00

Tramés y Servicios	9900	13700
Alquileres y Arrendamientos	1500	1500
Combustibles y Lubricantes	700	700
Conservación y Reparación	1000	1000
Gastos por Serv. Públicos	1000	1000
Publicidad y Propaganda	500	500
Recepción y Alimentos	100	100
Unif. Equip. y A. Rep.	100	100
Re. Libr. Impr. y Enc.	7000	10000
Viáticos y Movilidad	1500	1500
Gastos Generales	500	500
Gastos Generales Varios	500	500
Erogación de Capital	13500	13500
Inversión Física	13500	13500
Bienes	13500	13500
Mobliaj. Art.Ac. y Tapic	1500	1500
Adc. Grales Varias	1500	1500
Maq. Motores y Herramientas	2500	2500
Vehículos y Embarcaciones	8000	8000